

ENERGÍA

Ecopetrol quiere subir el precio de referencia



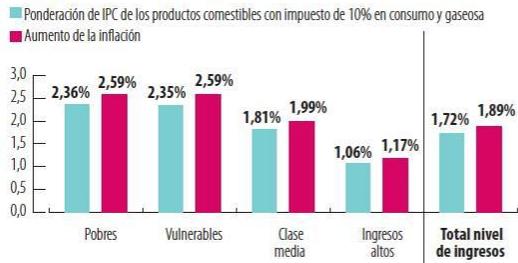
Ecopetrol

Ecopetrol, liderada por **Felipe Bayón**, propone reducir un impuesto a la exportación de petróleo planificado, contemplando que es una parte importante del programa económico del presidente **Gustavo Petro**. Bayón expresó que el umbral de US\$48 en el valor de referencia del crudo es demasiado bajo, por lo que solicita que se incremente una vez se comience a cobrar impuesto a la exportación de petróleo. (NGG)

HACIENDA

Los ultraprocesados impulsarían la inflación

INFLACIÓN AUMENTARÍA 1,89% CON IMPUESTOS SALUDABLES



Con impuestos puntuales de la nueva reforma tributaria, la inflación seguiría al alza. Según la consultora *Radar*, el impuesto saludable sobre los alimentos ultraprocesados podría generar un aumento en la inflación anual en Colombia de 1,89%. Este gravamen propuesto, que le sumaría 10% al precio de venta al público en algunos productos como embutidos y papitas, reduciría 8% el ingreso de los hogares. (JPV)

HACIENDA

Tributos internacionales tendrán actualizaciones



Pierre Ancines / LR

Con la llegada de **Petro** se siguen sumando los cambios y novedades en la forma que tributarán, no solo los colombianos, sino también quienes están por fuera del país. La consultora *PwC* indicó que ahora se aplicará una retención de 20% para los no residentes que estará asociada a su presencia económica en Colombia, sujeto a umbral de ingresos, uso de dominios .co o cifra de clientes en el país. (NGG)

LEGISLACIÓN. LA CARGA TRIBUTARIA LIMITARÍA EL DINAMISMO ECONÓMICO DEL PAÍS

Los 'peros' de los expertos

“Inconsistencias están creando inseguridad jurídica”



Brigard Urrutia

Adrián Rodríguez, socio co-director de la práctica de impuestos de Brigard Urrutia señaló las falencias.

BOGOTÁ
Adrián Rodríguez Piedrahita, socio co-director de la práctica de impuestos de *Brigard Urrutia* y actual Presidente del *Instituto Colombiano de Derecho Tributario*, destacó varias inconsistencias en el articulado, hecho que crea una inseguridad jurídica para las compañías y la inversión en el país.

¿Cuál es su balance de la tributaria?

Definitivamente el balance es negativo porque, contrario a lo que afirmó la campaña, el hoy *Gobierno* aumenta sustancialmente la tributación de los contribuyentes corporativos adoptando un sistema excesivamente restrictivo de importantes beneficios fiscales requeridos para incentivar actividades económicas necesarias para el desarrollo económico del país, y eso puede terminar afectando no solo el recaudo sino la generación de empleo formal. Adicionalmente, cuando se estudia en detalle el texto de la reforma propuesta, sus artículos resultan inconsistentes, inconsistencias que de no ser corregidas constituirán una fuente de una enorme inseguridad jurídica.

¿Cuáles son los aspectos que le generan mayor inquietud? ¿Por qué?

En línea con lo anterior, uno de los aspectos más preocupantes del proyecto de reforma tributaria es pretender mantener la tarifa general del impuesto sobre la renta de los contribuyentes corporativos en 35%, además de ir en contra del discurso de la campaña del hoy *Gobierno*, la decisión de no reducir esa tarifa general, por sí misma deteriora la competitividad fiscal de Colombia frente otros países de la región. Si a esto se le suma el incremento propuesto de la tarifa de dividendos de 10% a 20% para los inversionistas no residentes, y de 10% hasta el potencial 39% para inversionistas residentes, la tasa efectiva de tributación en la renta “sociedad + socio” sobre ac-

tividades empresariales, aumenta a niveles aproximados de entre el 48% y el 60%.

Adicionalmente, si se tiene en cuenta la desproporcionada limitación que se propone para los beneficios fiscales corporativos, el aumento efectivo de la tributación que resulta de la combinación de estas medidas, hará que la tasa de tributación efectiva supere los niveles antes mencionados, y sin lugar a duda superará el de otros países de la región que compiten con Colombia por capital, que permita el libre desarrollo de actividades empresariales necesarias para la generación de empleo y el crecimiento de la clase media trabajadora.

¿Qué implica unificar todas las rentas?

En el caso de las personas naturales, la propuesta de “unificar” todas las rentas y someterlas a la tarifa general progresiva de renta que va entre 0% y 39%, implica que ciertas rentas, específicamente aquellas generadas en dividendos y ciertas ganancias capital de largo plazo, pasen a ser gravadas con una tarifa de hasta el 39%, cuando bajo el régimen actual llegan a 10%.

LAURA VITA MESA
lvita@larepublica.com.co

ANÁLISIS

El impacto sobre las ganancias ocasionales

Tal y como lo anunció el ministro de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Ocampo Gaviria**, en el proyecto

ADRIÁN RODRÍGUEZ
Socio de Brigard Urrutia

de reforma tributaria para la igualdad y la justicia social presentado ante el *Congreso de la República* el pasado 8 de abril, el *Gobierno* del Presidente **Gustavo Petro Urrego** propone un incremento del impuesto sobre las ganancias ocasionales del actual 10% a 30% para las sociedades y hasta 39% para las personas naturales; esto a pesar que el ministro **Ocampo** había afirmado en el pasado que el incremento a dicho impuesto no llegaría a 30%.

Adicionalmente, es sus derogatorias, el *Gobierno* propone la eliminación del tratamiento

como ingreso no constitutivo de renta o ganancia ocasional, de la utilidad en la venta de acciones inscritas en una bolsa de valores colombiana, cuando dicha venta no supere 10% de las acciones en circulación de la sociedad.

La propuesta al menos triplicaría la tasa aplicable a las ganancias de capital de largo plazo (sobre bienes poseídos por dos años o más) generadas por la venta o transferencia de activos fijos, incluyendo acciones en sociedades, derechos contractuales, marcas y otros intangibles, e inmuebles, entre otros, y sobre las donaciones y sucesiones.

Si la propuesta de reforma a la tarifa del impuesto sobre las

ganancias ocasionales es aprobada por el *Congreso de la República*, este cambio se haría efectivo y aplicaría a las operaciones y demás eventos gravables que ocurran a partir del 1 de enero de 2023, incluyendo aquellos que se den en el marco de fusiones, adquisiciones y otras reorganizaciones empresariales que por cualquier razón no califiquen para ser tratadas como no gravadas.

No debemos olvidar que la reducción de la tarifa del impuesto sobre las ganancias ocasionales de 33% a 10% introducida hace una década en la reforma fiscal del año 2012, incentivó la revelación de los montos reales por los cuales se llevaban a cabo las operaciones sometidas a este impuesto.